

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES SEECH/LP/04/2019 A QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"SEECH"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ RICARDO JUÁREZ DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "SEECH":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 20 de Mayo de 1992.

II.- Que el Profr. Manuel Arias Delgado, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento otorgado en su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado el 11 de diciembre de 2016 y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de Creación de SEECH, en su artículo 9º Fracciones I y II, publicado en fecha 20 de mayo de 1992 y su modificación de fecha diez de diciembre de 2016.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con fecha 7 de marzo de 2019, emitió el acta de Fallo de la Licitación Pública número **SEECH-LP-04-2019**, relativa a la adquisición de Material de Limpieza, para SEECH, mediante contratación abierta, por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2019, adjudicándose las partidas: 4, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 20, 26, 29, 30, 31, 32, 36, 39, 40, 41, 42, 46, 52, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 67, 71, 72, 81, 88, 89, 92, 94, 95, 97, 99, 108 y 109 a la persona moral denominada **"RICASA LIMPIEZA, S.A DE C.V"**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha.

IV.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Antonio de Montes #4700, Colonia Panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

DECLARA "EL PROVEEDOR"

I.- Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 24,873 (veinticuatro mil ochocientos setenta y tres), de fecha 4 de mayo de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Blanca Leticia Ornelas Notario Público No. 20, para el Distrito Morelos en el Estado de Chihuahua, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 22,246*10 (veintidós mil doscientos cuarenta y seis asterisco diez).

II.- Que el **C. José Ricardo Juárez Díaz**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato como lo acredita con Escritura Pública número 24,873 (veinticuatro mil ochocientos setenta y tres), de fecha 4 de mayo de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. Blanca Leticia Ornelas Notario Público No. 20, para el Distrito Morelos en el Estado de Chihuahua, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 22,246*10 (veintidós mil doscientos cuarenta y seis asterisco diez), manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.- Que su objeto, entre otros, es distribuir, comprar y vender al mayoreo toda clase de: a) materias primas elementos compuestos, productos y reactivos químicos. b) artículos de limpieza en general; entre otros.

IV.- Que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse en los términos de este Contrato.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **RLI050504936**.

VI.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado con una vigencia de Enero a Diciembre de 2019.

VII.- Que tiene establecido su domicilio en calle Sicomoro #2505, interior 12-13 código postal 31105 Col. Nombre de Dios, en esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

VIII.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CLAU S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "SEECH" adquiere de **"EL PROVEEDOR"**, material de limpieza destinado a **"SEECH"**, mediante contratación abierta, por el período del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico de las bases, la junta de aclaraciones y cotización de la Licitación Pública **SEECH/LP/04/2019**, que presento **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmados, mismos que se consideran como parte integrante de este contrato, en cuanto a las siguientes partidas adjudicadas: 4, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 20, 26, 29, 30, 31, 32, 36, 39, 40, 41, 42, 46, 52, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 67, 71, 72, 81, 88, 89, 92, 94, 95, 97, 99, 108 y 109.

PARTIDA	ARTICULO	ESPECIFICACIÓN	MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
4	AMIGO PARA SANITARIO	MANGO LARGO, HULE GRANDE, USO RUDO.	PIEZA	\$15.01	\$17.41
7	AROMATIZANTE EN AEROSOL	400 MLS VARIOS AROMAS	BOTE	\$21.64	\$25.10
9	BASE PARA MAPEADOR	1.20 MTS CON MANGO Y BASE METALICA RESISTENTE	PIEZA	\$54.00	\$62.64
11	BASE PARA MAPEADOR	90 CM CON MANGO Y BASE METALICA RESISTENTE	PIEZA	\$49.90	\$57.88
12	BOLSA NEGRA	24 X 33" CON 1000 PIEZAS 6 MICRAS VOLUMEN DE 12-16 GALON CADA UNA	CAJA	\$255.35	\$296.21
13	BOLSA NEGRA	33 X 40" CON 500 PIEZAS 11 MICRAS VOLUMEN DE 33 GALONES	CAJA	\$289.10	\$335.36
14	BOLSA NEGRA	38 X 60" CON 200 PIEZAS 12 MICRAS VOLUMEN DE 60 GALONES	CAJA	\$243.00	\$281.88
20	BOLSA PARA BASURA ROLLO	CON 50 PZAS 76 X 106 CM ALTA DENSIDAD, NEGRA	ROLLO	\$13.80	\$16.01
26	BOTE BALANCIN CON TAPA	DE 41 LTS NEGRO PLASTICO FLEXIBLE	PIEZA	\$272.00	\$315.52

29	CEPILLO PARA BAÑO CON RECIPIENTE	DE VARIOS COLORES, CERDA DE POLIPROPILENO, BASE DE PLASTICO DE 127 CM DE DIAMETRO X 36 CM DE ALTO	PIEZA	\$17.57	\$20.38
30	CESTO PAPELERO	38X37X26 CM NEGRO PARA OFICINAS PAREDES GRUESAS PARA ALTA RESISTENCIA	PIEZA	\$52.87	\$61.33
31	CESTO PARA BASURA	CON TAPA Y RUEDAS COLOR NEGRO 120 LTS PLASTICO FLEXIBLE	PIEZA	\$369.00	\$428.04
32	CLORO DESINFECTANTE	950 ML DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR, ELIMINA VIRUS Y BACTERIAS.	PIEZA	\$8.95	\$10.38
36	CUBETA CON EXPRIMIDOR	DE 33 LTS COLOR AMARILLO CON RUEDAS MANGO CON RESORTE CON CORTA OLAS USO RUDO M7580-88	PIEZA	\$1,196.00	\$1,387.36
39	CUBREBOCAS	DESECHABLES CON 150 PIEZAS	PAQUETE	\$40.00	\$46.40
40	DESENGRASANTE P/PISOS Y PAREDES	BIODEGRADABLE PORRON 20 LTS	PORRON	\$140.00	\$162.40
41	DESENGRASANTE PARA MANOS	BIODEGRADABLE 4 LTS	GALON	\$190.00	\$220.40
42	DESENGRASANTE ROJO CONCENTRADO PARA FIERRO	1 LITRO REF0928	PIEZA	\$10.00	\$11.60
46	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO	COLOR HUMO 92259	PIEZA	\$779.30	\$903.99
52	ESCOBA CASERA	MANGO 7/8" GRUESO 116CM (EXPUESTO) 4 ALAMBRES NYLON LIJADA Y PINTADA 30% PALMILLA Y 70% ESPIGA	PIEZA	\$48.00	\$55.68
54	ESCOBA TIPO ABANICO	TUBO LARGO DE PLASTICO	PIEZA	\$29.40	\$34.10
55	ESTROPAJO METALICO	LANA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$4.78	\$5.54
57	FELPA P/ MAPEADOR	DE 60 CM. DE ALGODÓN	PIEZA	\$21.12	\$24.50
58	FELPA P/ MAPEADOR	DE 90 CM. ALGODÓN	PIEZA	\$24.30	\$28.19

61	FIBRA VERDE SIN ESPONJA	PROFECIONAL USO GENERAL 229 MM X 152 MM ANTIBACTERIAL	PIEZA	\$4.00	\$4.64
62	FRANELA ALGODÓN	COLOR GRIS DE 50 CM X 1 MTO SIN BASTILLA	METRO	\$8.75	\$10.15
67	HULE PARA MINGITORIO CON PASTILLA	REJILLA DE PLASTICO CON PARADICLOROBENCEN	PIEZA	\$14.00	\$16.24
71	JABON LIQUIDO P/MANOS	CON GERMICIDA VARIOS AROMAS 750 ML	PIEZA	\$14.40	\$16.70
72	JABON LIQUIDO P/MANOS	CON GERMICIDA PORRON 20 LTS	PORRON	\$140.00	\$162.40
81	LIMPIA VIDRIOS	BIODEGRADABLE 20 LTS	PORRON	\$70.00	\$81.20
88	MAPEADOR COMPLETO	DE 60 CM PIEZA MOTA DE ALGODÓN MANGO Y BASE METALICA	PIEZA	\$68.67	\$79.66
89	MAPEADOR COMPLETO	DE 120 CM MOTA ALGODÓN, BASE Y MANGO METALICO	PIEZA	\$94.00	\$109.04
92	PAÑO MICROFIBRA	40 X 40 (ALGODÓN TIPO TOALLA)	PIEZA	\$10.95	\$12.70
94	PAPEL SANITARIO JUMBO	BLANCO EN ROLLO 400 MTS X 9 CM 400 HOJAS DOBLES P/DISPENSADOR MOD90510	ROLLO	\$38.66	\$44.85
95	PAPEL SANITARIO JUNIOR EN ROLLO	200 HOJAS DOBLES CAJA C/12 PZAS DE 200 M X 9 CM BLANCA MOD90509	ROLLO	\$19.33	\$22.42
97	PIEDRA POMEZ PLANCHA	PARA LIMPIEZA DE PLANCHAS DE COCINA	PIEZA	\$29.55	\$34.28
99	RECOGEDOR LAMINA GALVANIZADO	CAL28" MANGO DE MADERA 30" 30 X 23 X 7 CM	PIEZA	\$21.60	\$25.06
108	TOALLA SECAMANOS INTERDOBLADA	CON 250 PIEZAS, BLANCA M92239	PAQUETE	\$18.00	\$20.88
109	TRAPEADOR	750 GRS MOTA, ALGODÓN DE PRIMERA, 50 CM LARGO MOTA, MANGO PULIDO, PINTADO, 7/8 MINIMO 116 CM EXPUESTO	PIEZA	\$52.00	\$60.32

SEGUNDA: El **IMPORTE** para la adquisición de material de limpieza podrá ser por la cantidad mínima de **\$217,715.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS**

QUINCE PESOS 44/100 M.N.), cantidad que incluye el IVA, o hasta agotar el recurso máximo asignado de **\$544,288.60 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.),** cantidad que incluye el IVA.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre 2018 y haber requerido la cantidad mínima de **\$217,715.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 44/100 M.N.),** cantidad que incluye el IVA, o hasta agotar el recurso máximo asignado de **\$544,288.60 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.),** cantidad que incluye el IVA.

CUARTA: "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato, en el en el Almacén ubicado en la calle Guadalupe Victoria # 2500, Colonia Ranchería Juárez, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles de las 8:00 a las 15:00 horas en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales.

QUINTA: Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen en que no se otorgarán anticipos por parte de "SEECH" y los pagos se realizarán a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días hábiles siguientes previa entrega de la factura correspondiente en la que conste el periodo y el concepto del servicio recibido y que cumpla con los requisitos legales exigibles a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

SEPTIMA: En los términos del Artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las siguientes garantías a favor de "SEECH".

A).-FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua a favor de "SEECH", por la cantidad **\$46,921.43 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.),** equivalente a un 10% antes del IVA del monto total máximo a contratar, mediante entrega de la póliza original respectiva, misma que tendrá una vigencia de hasta la prestación total de adquisición de material de limpieza objeto de este contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la cual se deberá entregar a los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

B).- FIANZA PARA GARANTIZAR EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR", se

obliga a otorgar fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado de Chihuahua a favor de "SEECH", por la cantidad de **\$46,921.43 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.)**, equivalente a un 10% antes del IVA del monto máximo a contratar, mediante entrega de la póliza original respectiva, misma que tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2020, para garantizar el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios.

OCTAVA: Las partes convienen en que las garantías en mención no serán canceladas hasta en tanto "SEECH" manifieste de manera expresa y por escrito que se han ejercido al 100% las obligaciones del presente contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES.- El presente contrato podrá ampliarse respecto de los bienes de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante modificaciones, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula Séptima incisos A) y B).

DECIMA: "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra y a satisfacción de "SEECH", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos del material y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "SEECH", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "SEECH".

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA.- "SEECH" aplicara lo dispuesto en el artículo 99, por la contravención de las disposiciones, lineamientos, procedimientos o requisitos que establece la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones administrativas sobre la Materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, que se estipulen en el presente contrato, además de que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. El procedimiento de rescisión se apegará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sujetándose al Procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.-Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el ente público contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

III.-Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DECIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, por causas imputables a él, incurra en atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"SEECH"** podrá aplicar una pena convencional consistente en el 0.5% por cada día atraso del monto total sin incluir el Impuesto al valor Agregado hasta el 10% que corresponde a la garantía de cumplimiento de contrato y que los bienes sean prestados en su totalidad no debiendo de ser mas de 20 días naturales; esto de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, serán resueltas mediante juicio de oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de las Salas de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad de Chihuahua.

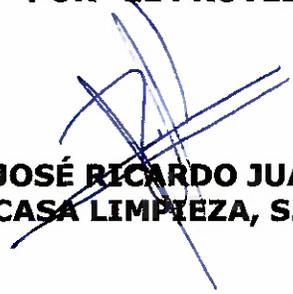
Leído y aceptado que fue el presente Contrato por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance, efectos y repercusiones legales, se firmó de conformidad por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los **07 días de marzo de 2019**.

POR "SEECH"



PROFR. MANUEL ARIAS DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ RICARDO JUÁREZ DÍAZ
RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NÚMERO **SEECH/LP/04/2019 A**, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2312023
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DE 2019			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$46,921.43	\$46,921.43	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$46,921.43 (**CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N **)			

ANTE: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V, CON DOMICILIO EN CALLE EN CALLE SICOMORO #2505, INTERIOR 12-13 CÓDIGO POSTAL 31105 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RLI050504936, PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE LE IMPONE EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NO. SEECH/LP/04/2019 A, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL PROF. MANUEL ARIAS DELGADO, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA DESTINADO A SEECH, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y COTIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH/LP/04/2019 DEBIDAMENTE FIRMADAS POR "EL PROVEEDOR", MISMAS QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, CON UN MONTO A CONTRATAR DE \$544,288.60 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA FIANZA COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y TENDRÁ VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A PLENA SATISFACCIÓN POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA EXPRESAMENTE C) EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO CON CARGO A ESTA FIANZA EL MONTO MÁXIMO A PAGAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$46,921.43 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.), EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN IVA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL SERVICIO Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. G) LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA
ROSAS XOSPA ENRIQUE GERENTE DE OFICINA
SELLO DIGITAL
ROSAS XOSPA ENRIQUE

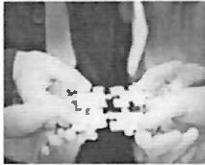
1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602312023KYWWEU**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602312023KYWWEU



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

SIAAF

Validación de la Fianza 2312023

MONTO: 46,921.43
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
OBJETO GARANTIZADO: B.C. CTO. NO. SEECH/LP/04/2018 DE 07/MARZO/2019
FECHA DE EXPEDICION: 07/03/2019

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: 06196572201

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2312019
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1965716
AGENTE
2986

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DE 2019			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$46,921.43	\$46,921.43	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$46,921.43 (**CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.**)

ANTE: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V, CON DOMICILIO EN CALLE EN CALLE SICOMORO #2505, INTERIOR 12-13 CÓDIGO POSTAL 31105 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RLI050504936, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE LE IMPONE EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NO. SEECH/LP/04/2019 A DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL PROF. MANUEL ARIAS DELGADO, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA DESTINADO A SEECH, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y COTIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH/LP/04/2019 DEBIDAMENTE FIRMADAS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE CONSIDERAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, CON UN MONTO A CONTRATAR DE \$544,288.60 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA FIANZA COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESTA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO, A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA EXPRESAMENTE; C) EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO CON CARGO A ESTA FIANZA EL MONTO A PAGAR SERÁ LA CANTIDAD DE \$46,921.43 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 43/100 M.N.), EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. E) QUE LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) QUE LA INSTITUCIÓN ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. G) LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ROSAS XOSPA ENRIQUE

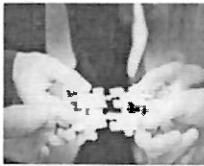
1

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0602312019XXVVOA**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602312019XXVVOA



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

SIAAF

Validación de la Fianza 2312019

MONTO: 46,921.43
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: RICASA LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
OBJETO GARANTIZADO: CUMPL. CTO. NO. SEECH/LP/04/2018 DE 07/MARZO/2019
FECHA DE EXPEDICION: 07/03/2019

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación: 06196571601

[VALIDAR OTRA FieS](#)

[TERMINAR](#)